

Solicitud de Cotización de Servicios de No Consultoría de:
“Mantenimiento vehículos - UIP Guayaquil”.

Proceso de Contratación Nro.: *EC-IEPS-386245-NC-RFQ*

Proyecto: *Fortalecimiento de Economías Comunitarias de los Pueblos Indígenas y Nacionalidades, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM)*

Comprador: *Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria*

País: *Ecuador*

Fecha de emisión: *14 de noviembre de 2023*

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 382 8070

www.economiasolidaria.gob.ec



República
del Ecuador

24

Índice de Contenido

Solicitud de Cotización/Anuncio de Adquisición.....	3
Anexo 1. Requisitos del Comprador.....	8
Anexo 2. Especificaciones Técnicas.....	9
Anexo 3. Formulario de Cotización.....	18
Anexo 4. Listas de Precios.....	20
Anexo 5. Cotización Total: Lista de Precio.....	21
Anexo 6. Autorización del Fabricante.....	22
Anexo 7. Formularios de Contrato.....	23
Condiciones de Contrato.....	25
Anexo de las Condiciones Contractuales.....	39
Ejemplo de Carta de Adjudicación del Contrato.....	42

Solicitud de Cotización/Anuncio de Adquisición

Fecha: 14 de noviembre de 2023

Estimado señores proveedores:

Invitación a presentar una Solicitud de Cotización

1. La República del Ecuador ha recibido financiamiento del Banco Mundial para cubrir el costo del Proyecto *"Fortalecimiento de Economías Comunitarias de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas y, Nacionalidades Afroecuatorianas y Montubios"* (PROFECPIAM), mediante contrato de préstamo N°9163-EC y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar el *"Mantenimiento vehículos – UIP Guayaquil"*, esto que permitirá la movilización de los servidores que operan en el proyecto.
2. Con Resolución Administrativa Nro. 094-IEPS-2023 de 20 de septiembre de 2023, la Directora General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria IEPS, resuelve: *"Artículo 1.- Delegar al Coordinador Técnico del Proyecto "Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios-PROFECPIAM" implementado por el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, para que a más de sus funciones inherentes a su cargo, a nombre y representación de la Dirección General del IEPS, autoricen los gastos que se refieren a los recursos del Proyecto a su cargo y realice los siguientes actos: a) Autorizar la gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución constante en las "Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" (de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018) del Banco Mundial o sus actualizaciones y el Manual de Operaciones del Proyecto PROFECPIAM para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios incluidos los de consultoría, así como la suscripción de los contratos derivados de tales procesos, cuya cuantía sea inferior o igual a \$200.000,00 (Doscientos mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América"*.
3. El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, invita a cotizar el servicio de: *"Mantenimiento vehículos – UIP Guayaquil"*, descritos en esta invitación y sus anexos.

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 382 8070
www.economiasolidaria.gob.ec




República
del Ecuador

Fraude y Corrupción

4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial.
5. En virtud de esta política, los Proveedores deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relativos a esta contratación y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y disponer que sean auditados por auditores designados por el Banco.

Elegibilidad de los servicios

1. Todos los Servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato, y, que sean financiados por el Banco podrán tener su origen nacional.

Garantía Técnica

2. El Proveedor seleccionado deberá presentar la Garantía Técnica, de conformidad con las Condiciones de Contrato.

Autorización del fabricante

3. Si usted no fábrica o produce los Bienes que se suministrarán, deberá presentar una Autorización del fabricante para demostrar que está autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrar estos Bienes en el País del Comprador. Es decir que, cuando se proceda al cambio de piezas, se deberá presentar al Administrador, las facturas de las piezas que deberán ser originales.

Validez de las Ofertas

4. La validez de la cotización será de 30 días.

Precio cotizado

5. Los Precios deben ser cotizados en la siguiente forma:

Para los Servicios se especificarán en la Lista de Requisitos de los Servicios, el precio de cada ítem que comprende los Servicios conforme lista de precios.

Aclaraciones

6. Las solicitudes de aclaración de esta invitación para contratar pueden ser enviadas por correo electrónico a: profecpam@ieps.gob.ec, pprofecpam@gmail.com y/o lorena.lopez@ieps.gob.ec hasta de las 13H00 del 21 de noviembre de 2023.

Presentación de las Cotizaciones

7. Presente su Cotización hasta el **28 de noviembre de 2023, 16H00**, empleando los formularios Anexos
8. La dirección para la presentación de las Cotizaciones es:

Oficinas del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Edificio del Litoral (Gobierno Zonal de Guayaquil), primer piso, ubicado en las calles: Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Atención: Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - PROFECPIAM
RUC: 1768149260001

Apertura de las Cotizaciones

9. Las cotizaciones serán abiertas por el comité de evaluación inmediatamente después del vencimiento de la fecha de entrega de las Cotizaciones; quienes evaluarán las propuestas y presentarán su informe dentro de los 3 días siguientes.

Evaluación de las Cotizaciones

10. Las Cotizaciones serán evaluadas para asegurar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y cualquier otro requisito de la SdC, bajo criterios de Cumple/No Cumple.

(evaluación de todo el conjunto)

"La cotización se evaluará para todo el conjunto de esta SdC. Si una Lista de Precios muestra los artículos enumerados, pero sin precio, se supondrá que sus precios están incluidos en los precios de otros artículos. Se asumirá que un artículo que no figura en la Lista de Precios no está incluido en la Cotización, y siempre que la Cotización cumpla sustancialmente, el promedio del precio del artículo cotizado por otros Proveedores que cumplen sustancialmente se agregará al Precio Cotizado y el precio total equivalente de la cotización así determinada se utilizará para la comparación de precios".

El comité de evaluación calificará de acuerdo al siguiente método de evaluación.

Criterio de Evaluación	Cumple/No Cumple
Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la cotización,	
Especificaciones Técnicas.	
Cuadro comparativo de precios.	

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 382 8070
www.economiasolidaria.gob.ec

1. Integridad de Requisitos Mínimos

Descripción	Cumple/No cumple
Cotización (formato anexo)	
RUC	
Copia de cédula del propietario o representante legal	

2. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	Cantidad	Cumple/No cumple
1	Cambio de juego de faros de luces delantera	1	
2	Mantenimiento del sistema	1	
3	Cambio de motores eléctricos de cada puerta.	1	
4	Cambio de puertas de rieles	1	
5	Cambio de plumas	1	
6	Cambio mecanismo de reclinar asiento.	1	

3. Cuadro comparativo de precios

Proveedor	Descripción del producto o servicio	Precio total sin IVA	Observaciones
Proveedor 1	Mantenimiento vehículos – UIP Guayaquil.		
Proveedor 2	Mantenimiento vehículos – UIP Guayaquil.		
Proveedor 3	Mantenimiento vehículos – UIP Guayaquil.		

Inspecciones

11. Los interesados a presentar su cotización, pueden solicitar realizar una inspección al vehículo institucional, que se encuentra en las Oficinas del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Edificio del Litoral (Gobierno Zonal de Guayaquil), primer piso, ubicado en las calles: Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, hasta el 21 de noviembre de 2023, mediante los correos electrónicos señalados anteriormente.

Adjudicación del Contrato

12. El Contrato será adjudicado al Proveedor que:
 - (a) es elegible;
 - (b) ofrezca el o los precios evaluado(s) más bajo(s);
 - (c) cuya cotización cumpla técnicamente, y
 - (d) garantice la entrega de conformidad a los plazos de entrega establecidos.
13. El Comprador se comunicará por los medios más rápidos con los otros Proveedores en su decisión de adjudicación del contrato. Un proveedor no exitoso puede solicitar aclaraciones sobre por qué su cotización no fue seleccionada, dentro de los 3 días siguientes del anuncio de adjudicación. El Comprador atenderá esta solicitud dentro de un tiempo razonable.
14. El Comprador publicará un aviso de adjudicación de contrato en su sitio web con acceso gratuito, en UNDB en línea, dentro de los días posteriores a la adjudicación del contrato o tan pronto como sea posible a partir de entonces. La información incluirá el nombre del Proveedor seleccionado, el Precio del Contrato, la duración del Contrato, el resumen de su alcance y los nombres de los Proveedores y sus precios cotizados y evaluados.

A nombre del Comprador:

Firma:



Mgs. Darío Guerra

Coordinador Técnico PROFECPIAM

Anexo 1. Requisitos del Comprador

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad requerida	Lugar donde los servicios serán ejecutados	Plazo de finalización de los servicios	Precio Sin IVA
1	Cambio de juego de faros de luces delantera.	1	Guayaquil - Guayas	15 días	
2	Mantenimiento Sistema Aire Acondicionado.	1	Guayaquil – Guayas	15 días	
3	Cambio de motores eléctricos de cada puerta	1	Guayaquil – Guayas	15 días	
4	Cambio de puertas de rieles.	1	Guayaquil – Guayas	15 días	
5	Cambio de plumas.	1	Guayaquil – Guayas	15 días	
6	Cambio de mecanismo de reclinar asiento.	1	Guayaquil – Guayas	15 días	

Nombre del Proveedor: *[indique el nombre completo del Proveedor]*Firma del Proveedor: *[firma de la persona que firma la oferta]*Fecha: *[indique la fecha]***NOTA:** Para la presentación de la cotización se presentará el formato arriba expuesto con el logo (membrete) del oferente.**Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria**

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 382 8070

www.economiasolidaria.gob.ecRepública
del Ecuador

Anexo 2. Especificaciones Técnicas

1. Normativa aplicable:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

"Art. 3.-Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."

Las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, para el presente proceso, establece:

Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría

5.3 Cuando se recurra al mercado nacional, de conformidad con lo acordado en el Plan de Adquisiciones, se podrán utilizar los procedimientos de adquisiciones del propio país. Estos procedimientos de adquisiciones deben ser consistentes con los Principios Básicos de Adquisiciones del Banco y garantizar que las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción y el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial y los recursos de soluciones contractuales establecidos en el Convenio Legal se aplicarán.

5.4 Los requisitos para una adquisición abierta y competitiva nacional son los siguientes:

- a. la oportunidad de participar en el proceso de adquisición se debe publicar para todo el país.*
- b. la adquisición está abierta a todas las empresas elegibles de todos los países.*
- c. en el documento de SDO/SDP se exigirá que los Licitantes y Proponentes presenten al momento de la licitación una nota de aceptación firmada que se incorporará en los contratos resultantes, confirmando la aplicación y el cumplimiento de las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, entre las que figura el derecho del Banco de aplicar sanciones y de llevar adelante inspecciones y auditorías.*
- d. en los Documentos de Adquisiciones se incluyen disposiciones suficientes, acordadas con el Banco, destinadas a mitigar adecuadamente los riesgos e impactos ambientales y sociales (incluyendo EAS/ASx).*
- e. en los contratos se deben asignar adecuadamente las responsabilidades, los riesgos y las obligaciones.*
- f. se deberá publicar la información sobre adjudicación del contrato.*
- g. el Banco tiene derecho a examinar las actividades y la documentación de las adquisiciones. h. se debe contar con un mecanismo eficaz de resolución de quejas.*
- h. se deben llevar registros del proceso de adquisición.*

5.5 Los otros mecanismos nacionales de adquisiciones que el Prestatario pudiera aplicar (más allá de la adquisición competitiva nacional abierta; por ejemplo, licitación limitada/restringida, solicitud de cotizaciones/comparación de precios, contratación directa) deberán ser consistentes con los requisitos establecidos en los Párrafos 5.3 y 5.4 d., como corresponda, de esta Sección.

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 382 8070
www.economiasolidaria.gob.ec



5.6 En todos los casos, en los procedimientos nacionales de adquisiciones que se empleen se deberá prestar debida atención a los aspectos cualitativos.”

Solicitud de Cotizaciones

6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No-Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles.

Anexo XII. Métodos de Selección

5. Solicitud de Cotizaciones

5.1 Las cotizaciones se obtendrán mediante anuncios o, cuando se justifique una competencia limitada, a través de una Solicitud de Cotizaciones (SDC) cursada a un número reducido de empresas. Generalmente, y con el objeto de garantizar la competencia, el Prestatario deberá solicitar cotizaciones al menos a tres (3) empresas.

5.2 Las empresas deberán disponer de tiempo suficiente para preparar y presentar su cotización. En la SDC se incluirá la descripción, la cantidad, el plazo de entrega, la ubicación de los Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría y, si corresponde, los requisitos relativos a la instalación. Asimismo, en la solicitud se indicará la fecha límite para la presentación de las cotizaciones y se especificará si estas pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos.

5.3 La evaluación de las cotizaciones y la adjudicación del contrato se llevarán a cabo en consonancia con los criterios especificados en la SDC. Los términos de la cotización aceptada se incorporarán en un documento contractual vinculante. El Prestatario mantendrá registros de todos los procedimientos relacionados con SDC.

El Manual operativo del Proyecto PROFECPIAM, debidamente aprobado por el Banco Mundial, establece:

“Marco Regulatorio de Adquisiciones del Proyecto

Todas las adquisiciones del Proyecto se llevarán a cabo de acuerdo con las “Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018” del BM o sus actualizaciones posteriores que le llegaren a ser aplicables de acuerdo con las instrucciones dadas por el BM.

Supletoriamente aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento (Art. 3 de la LOSNCP). Para todo aquello que no esté incluido en las Regulaciones, corresponderá a la SGDPN acordar con el Banco el procedimiento a seguir, procurando mantener no contradecir las Regulaciones.

El contrato de préstamo, el Documento de Evaluación del Proyecto (PAD), el Documento de Reestructuración y el presente Manual Operativo serán fuentes de interpretación en caso de duda sobre las operaciones del Proyecto, no obstante si existiera una contradicción entre estos documentos y las Regulaciones, prevalecerán éstas.”

2. Antecedentes

Para el cumplimiento de los objetivos y metas del PROFECPIAM, los profesionales de las UIP central y territorial, así como el personal del IEPS que hacen el seguimiento del mismo, requieren movilizarse a los territorios de los PIAM ubicados en las parroquias priorizadas de la provincia de Guayas por lo que es necesario realizar la adquisición del servicio de: *"Mantenimiento vehículos - UIP Guayaquil"*.

El mantenimiento es indispensable para la operatividad del vehículo institucional, que trasladarán a los profesionales del PROFECPIAM y servidores del IEPS, a fin de cumplir con las competencias de la entidad y sus compromisos con el organismo internacional financiador del Proyecto, siendo un apoyo a las actividades que desarrollan los servidores (as) públicos (as), a fin de atender satisfactoriamente las necesidades institucionales.

El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS), ha asignado al proyecto PROFECPIAM, un vehículo institucional de placas PEO-0113, GRAND VITARA 5P TM 4X4 V6 FULL, para la ejecución del proyecto en la provincia de Guayas. El vehículo signado contiene, Informe Técnico y Ficha FIVA que pone a conocimiento y justifica la necesidad del servicio de Mantenimiento correctivo, para la correcta operatividad.

Mediante memorando número IEPS-DAF-2023-0467-M de 23 de agosto de 2023, el Director Financiero del IEPS, indica al Coordinador Técnico del PROFECPIAM, que: *"En atención al memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2023-0276-M, en el cual realiza un alcance al memorando Nro. IEPS-DAF-2023-0290-M, en el mismo que manifiesta y solicita: "(...) se justificó la necesidad de asignar vehículos para el proyecto PROFECPIAM, y, una vez levantada la información en las UIP Territoriales solicito la asignación adicional de los siguientes vehículos:*

No.	PLACA	AÑO	TIPO	UBICACION	CUSTODIO
1	PEI-1694	2009	Camioneta Luv D'Max 3.0L Diesel CD TM 4X4	Portoviejo	Director Zonal 4
2	PEI-1701	2019	Camioneta Luv D'Max 3.0L Diesel CD TM 4X4	Guayaquil	Director Zonal 8
4	XEA-0459	2008	Camioneta Luv D'Max 3.0L Diesel CD TM 4X4	Ambato	Directora Zonal 3

Con el fin de realizar los procesos contractuales para la contratación de mantenimientos correctivos, ya que se está gestionando los recursos necesarios para esta actividad, mediante reforma al POA del PROFECPIAM, (...)

Con este breve antecedente me permito comunicar que los vehículos detallados anteriormente, quedan asignados para el desarrollo de las actividades enmarcados al proyecto PROFECPIAM, para lo cual sirvanse realizar los proceso correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento general sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos. ";

Con memorando No. IEPS-DTZ8-2023-0113-M del 7 de septiembre de 2023, el Director Zonal 8 pone a disposición el vehículo Grand Vitara de placas PEO-0113, en lugar de la camioneta Chevrolet Luv D'Max doble cabina 4X4, de placas PEI-1701.

Mediante memorando Nro. IEPS-UGA-2023-0190-M del 8 de septiembre de 2023 el Analista de Activos Fijos del IEPS remite al Director Administrativo Financiero IEPS, las actas entrega recepción del vehículo solicitado, a fin de que pueda legalizarlos con la firma del Director de Productividad y Calidad del IEPS, conforme el siguiente detalle:

PLACA	TIPO	AÑO	NO. ACTA
PEO-0113	GRAND VITARA 5P TM 4X4 V6 FULL	2006	153

Mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2023-0417-M, de 11 de octubre de 2023, suscrito por el Coordinador Técnico, dispone a los servidores: Ing. Wilmer Patricio Párraga Franco Analista de Desarrollo Productivo del Proyecto PROFECPIAM – Portoviejo, y Lcda. Katty Roció Tutiven Moran Analista de Desarrollo Productivo del Proyecto PROFECPIAM-Guayaquil, que: *“En base a los antecedentes expuestos, y dando cumplimiento al Reglamento general sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, me permito solicitar a usted se realice el levantamiento de necesidad en la fase preparatoria del proceso administrativo de los mantenimientos correctivos a los vehículos asignados al proyecto, los mismos que se cuenta con los recursos económicos asignados en el POA y presupuesto del PROFECPIAM para esta actividad, de acuerdo al siguiente detalle:*

Nº	Placa	Tipo	UIP Territorial
1	PEO0113	Jeep Grand Vitara	GUAYAQUIL
2	PEI-1694	Camioneta Luv D'Max 3.0L Diesel CD TM 4X4	GUAYAQUIL

3. Objeto de la contratación.

El objeto de la presente es el *“Mantenimiento vehículos - UIP Guayaquil”*, con la finalidad de contar con una adecuada y segura funcionalidad del vehículo de propiedad del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria IEPS asignados al proyecto PROFECPIAM, para el correcto desarrollo de las actividades en territorio.

4. Objetivo General.

Contratar un taller o centro automotriz especializado en mecánica general que brinde el servicio de mantenimiento correctivo (reparación), para el vehículo de propiedad del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, asignado al proyecto PROFECPIAM para la reparación y mantenimiento de las partes mecánicas, eléctricas, enfriamiento, carrocería, repuestos y accesorios que el vehículo lo requieran, incluyendo el cambio de repuestos, partes y piezas que fueren necesarias, así como con el asesoramiento mecánico, conveniente y oportuno, por parte del personal especializado con el propósito de prolongar el periodo de vida útil del vehículo asignado.

5. Objetivos Específicos.

- Cumplir las políticas y procedimientos establecidos en la normativa legal país, para realizar el mantenimiento correctivo del vehículo de propiedad del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, asignados al proyecto PROFECPIAM.
- Garantizar la vida útil y operatividad del vehículo asignados al proyecto PROFECPIAM, Grand Vitara de placas PEO-0113, 5P TM 4X4 V6 FULL, del año 2006.
- Precautelar la seguridad física de los servidores que hacen uso del parque automotor de la Institución, en el cumplimiento de las funciones asignadas.

6. Alcance.

El Proyecto PROFECPIAM, a través del IEPS, está interesado a contratar un taller automotriz que preste el servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo institucional asignado al Proyecto PROFECPIAM, de las siguientes características:

PLACA	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	MARCA	AÑO
PEO-0113	JEEP	GRAND VITARA 5P T/M V6 FULL LIMITED EDITION	Gasolina	Chevrolet	2006

El alcance específico del contrato consistirá en entrega el vehículo institucional en perfecta condición para su funcionamiento.

La prestación del servicio de: *"Mantenimiento vehículos - UIP Guayaquil"*, se realizará en las instalaciones del proveedor adjudicado al presente requerimiento, en términos de cantidad y calidad del servicio contratado. El servicio de mantenimiento incluirá mano de obra, repuestos, lubricantes y accesorios, conforme la necesidad del vehículo.

Las instalaciones del PROVEEDOR deberán estar ubicadas dentro del cantón Guayaquil, provincia de Guayas, adicionalmente se debe contemplar que, por ningún concepto, se aceptará que el servicio sea terciarizado.

Infraestructura del taller a ofrecer el servicio

Contar con un espacio físico suficiente y con las seguridades necesarias, para la permanencia del vehículo para la ejecución del servicio.

El Proveedor prestará el servicio de mantenimiento correctivo al vehículo de propiedad del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria asignado al proyecto PROFECPIAM, desde la suscripción y vigencia del Contrato.

Personal mínimo

El PROVEEDOR deberá disponer del suficiente personal técnico capacitado y calificado en motores a gasolina, inyección electrónica, electricidad automotriz.

Siendo los siguientes:

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 382 8070
www.economiasolidaria.gob.ec

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA
1	Jefe de Taller	2 años
1	Técnico en Mecánica	2 años
1	Ayudante mecánico	1 año

Para justificar la experiencia el proveedor podrá entregar los documentos como: Registro Único del Contribuyente, Actas Entrega Recepción, facturas, certificados de trabajo y/o contratos que confirmen el tiempo de prestación de servicios de mantenimiento vehicular.

Equipo Mínimo

El proveedor, debe emitir una declaración de poseer dentro de su taller automotriz, las herramientas o equipamientos necesarios para ejecutar el servicio de mantenimiento, al menos lo siguiente:

CANTIDAD	EQUIPO
1	Pistola automática
1	Alimentadora
1	Teclé
1	Medidor de Compresión y Presión
1	Elevador Hidráulico
1	Herramienta Hidráulica
1	Soldadora por arco eléctrico y autógena

Taller Automotriz

- El Proveedor, debe contar con el espacio físico adecuado de talleres, destinado a la prestación del servicio. Presentar fotos del taller y copia de una planilla de servicios básicos adjuntos a la cotización.
- Contar con permiso de funcionamiento del taller.
- No tener pagos pendientes con entidades estatales.

7. Metodología de Trabajo.

Para la correcta ejecución del servicio, el proveedor que resulte adjudicado deberá considerar la siguiente metodología de trabajo:

- a) El Proveedor brindará el servicio en la dirección del taller automotriz, que estará ubicado en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas.
- b) El Proveedor adjudicado recibirá el vehículo de las instalaciones del taller autorizado para brindar el servicio de mantenimiento en el taller automotriz, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta entrega recepción entre el responsable del taller y el Administrador del Contrato.
- c) El Tiempo de Entrega podrá ser modificado previa autorización escrita del administrador del Contrato.

- d) Los materiales, repuestos, aditivos y accesorios serán de calidad y garantizarán el adecuado funcionamiento del vehículo y las piezas reemplazadas serán entregadas obligatoriamente al Administrador del Contrato para verificación con excepción de los que provengan de combustibles y aceites.
- e) Previo la cancelación del pago se presentará un informe técnico con el detalle del mantenimiento, el mismo que contendrá:
 - 1.- Placa del Vehículo
 - 2.- Kilometraje al momento de mantenimiento vehicular
 - 3.- Fecha del Mantenimiento
 - 4.- Descripción detallada de los trabajos realizados
 - 5.- Valor del servicio
 - 6.- Programación de actividades de mantenimiento a considerar.
 - 6.- Conclusiones y recomendaciones
- f) El Administrador del Contrato en caso de requerirlo, solicitará un reporte de avance de los trabajos de mantenimiento.
- g) El proveedor en caso de encontrar imprevistos no contemplados dentro del contrato notificará por escrito al administrador quien deberá autorizar por escrito los trabajos a realizarse siempre y cuando no sobrepasen el monto referencial.

Requerimiento Funcionales

- 1.- Para el ingreso y salida de los vehículos cuando efectué pruebas de funcionamiento, el proveedor deberá mantener un registro, afin de controlar el correcto uso del vehículo.
- 2.- En caso de que el Administrador, desee realizar verificaciones de repuestos y servicios, el proveedor deberá permitir el ingreso a los talleres con las debidas seguridades.
- 3.- A cuenta del Proveedor deberá entregar el vehículo realizado un lavado exprés de carrocería y limpieza de interiores.
- 4.- El Proveedor deberá realizar los servicios de mantenimiento garantizando la operatividad y el correcto funcionamiento del vehículo institucional.

8. Productos Esperados

Mantenimiento Correctivo

Reparar/cambiar las partes mecánicas deficientes y/o en mal estado del automotor de acuerdo al siguiente detalle:

Vehículo:	GRAND VITARA 5P TM 4X4 V6 FULL
Placa:	PEO-0113
Actividad:	Mantenimiento Correctivo

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 382 8070
www.economiasolidaria.gob.ec



FALLAS DETERMINADAS EN INFORME TÉCNICO:

- Cambio de juego de faros de luces delantera.
- Mantenimiento del sistema.
- Cambio de motores eléctricos de cada puerta,
- Cambio de puertas de rieles
- Cambio de plumas
- Cambio mecanismo de reclinar asiento

9. Accidentes

En caso de ocurrir daños causados por accidentes acontecidos en las pruebas que se realizan a los vehículos para los fines de reparación, el proveedor asumirá por dichos daños.

10. Sanciones

El Administrador del Contrato, por cada día de retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento y entrega del vehículo, aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del monto del contrato; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados por el administrador del Contrato y en los siguientes casos:

- Por hacer uso del vehículo institucional en actividades particulares luego de los procesos de mantenimiento correctivo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del proveedor. El pago de las multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones.

11. Plazo de ejecución

El plazo de entrega para el servicio de mantenimiento correctivo del vehículo pertenecientes al IEPS, será de 15 días contados a partir de la suscripción del contrato.

12. Validez de la cotización

Tiempo en días: 30 días

13. Presupuesto referencial

El presupuesto referencial es de USD \$ 2.000,00 (Dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) más IVA.

14. Forma y condiciones de pago.

Forma de pago

Pago contra prestación de servicios de mantenimiento correctivo, según lo requerido en las especificaciones técnicas.

Condiciones de pago

El pago del servicio se lo realizará con la presentación de la siguiente documentación:

- Informe Técnico del proveedor.
- Actas de entrega recepción del vehículo, suscrito entre el Administrador y el proveedor.
- Acta de entrega-recepción de repuestos sustituidos a excepción de los que provenga de combustibles y aceites.
- Hoja de registro de entrada y salida de vehículos en caso de pruebas.
- Factura.
- RUC.
- Cédula de identidad del dueño o representante legal.
- Certificado bancario a nombre del dueño o representante legal.
- Garantía Técnica.

15. Garantías

El Proveedor deberá presentar una garantía técnica de acuerdo a cada trabajo que realice. Esta garantía estará de acuerdo al tipo de trabajo en tiempo y kilometraje y deberá constar en la factura del trabajo realizado, convirtiéndose en obligación de su parte el que se cumpla.

El proveedor será el único responsable de la integridad del vehículo, así como de sus partes y accesorios mientras se encuentra bajo su custodia, no pudiendo hacer uso particular de ellos, y en caso que suceda se aplicará la multa estipulada en el contrato. Sin que esto lo libere de pago de daños y perjuicios ocasionados.

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 382 8070

www.economiasolidaria.gpb.ec

Anexo 3. Formulario de Cotización

Formulario de Cotización

De:	[Ingresar el nombre del Proveedor]
Representante del Proveedor:	[Ingresar el nombre del representante del Proveedor]
Título/ Cargo:	[Ingresar el título y cargo del Representante]
Dirección:	[Ingresar la dirección del proveedor]
Correo electrónico:	[Ingresar el correo electrónico del Proveedor]
Para:	[Ingresar el nombre del Comprador]
Representante del Comprador:	[Ingresar el nombre del representante del Comprador]
Título/ Cargo:	[Ingresar el título y cargo del Representante]
Dirección:	[Ingresar la dirección del Comprador, incluyendo el correo electrónico]
No. de Proceso a participar	[Ingresar el número del proceso]
Fecha de la COTIZACIÓN:	[Ingresar la fecha de la cotización]

Estimado:

[Ingresar el nombre del representante del Comprador]:

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

1. Conformidad y sin reservas

En respuesta a la invitación a contratar, ofrecemos suministrar el Servicio, [agregue nombre del proceso: "Servicios"], según esta invitación sujeta a cualquier negociación que pueda ser necesaria para finalizar el Contrato u orden de compra.

2. Elegibilidad

Nosotros cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflicto de interés, de conformidad con la Invitación a Cotizar.

3. Suspensión y Exclusión

Nosotros, junto con cualquiera de nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o proveedores de servicios para cualquier parte del contrato, no estamos sujetos ni controlados por ninguna entidad o individuo que esté sujeto a una suspensión temporal o una exclusión impuesta por el Grupo del Banco Mundial o una inhabilitación impuesta por el Grupo del Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo para la Aplicación Mutua de Decisiones de Prohibición entre el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Además, no somos inelegibles según las leyes del país del

Comprador o las regulaciones oficiales o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

4. Precio y Forma de Pago

El precio total de nuestra cotización es [*inserte el precio total de la cotización en palabras y cifras, indicando las diferentes cantidades y las monedas respectivas*], más IVA

5. Validez de la cotización

Nuestra cotización es válida hasta [*ingrese la fecha*].

6. Garantía de cumplimiento.

Nosotros, garantizamos el servicio de mantenimiento del vehículo para su operatividad, así como también la entrega del servicio cotizado en el tiempo estipulado.

7. Comprador no obligado a aceptar

Entendemos que ustedes se reservan el derecho de:

- a. aceptar o rechazar la cotización, y
- b. cancelar este proceso de contratación antes de la adjudicación.

8. Fraude y Corrupción

Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra ningún tipo de Fraude y Corrupción.

A nombre del Proveedor:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la cotización:

Cargo de la persona:

Firma de la persona:

Fecha de la firma: El día [*indique la fecha de la firma*] del mes [*indique mes*] del año [*indique año*].

Nota: Ajustar Cotización del Proveedor y documentos de respaldo (Cédula, RUC) y demás documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas.

Para la presentación de la cotización se presentará el formato arriba expuesto con el logo (membrete) del ofertante.

Anexo 4. Listas de Precios

[Los siguientes formularios pueden ser utilizados por el Proveedor para presentar su cotización. Los formularios pueden ser usados en el Contrato después de cualquier negociación efectuada]

Cotización del Servicio: Lista de Precio

1	2	3	4	5	6	7
No. de ítem	Descripción de los servicios (excluir transporte terrestre y otros servicios requeridos en el País del Comprador para trasladar los Bienes hasta el destino final.)	País de origen	Plazo de Entrega en el lugar del destino final	Cantidad y unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio
[Indique el número del ítem]	[Ingresar los nombres de los Servicios]	[Ingresar el País de origen de los Servicios]	[Ingresar el plazo de entrega en el lugar de destino de los Servicios]	[Ingresar el número de ítems a ser suministrados y el nombre de la unidad física de los servicios]	[Ingresar el precio unitario del ítem]	[Ingresar el precio total por ítem]
					Precio cotizado sin IVA.	


Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental

de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-382 8070

www.ecnормiasolidaria.gob.ec

Anexo 5. Cotización Total: Lista de Precio

El precio total del Servicios es el siguiente:

Lista de Precios	Monto
Servicios: Lista de Precios 1	\$
Subtotal	\$
IVA	\$
Total de la Cotización	\$

Nombre del Proveedor: *[indique el nombre completo del Proveedor]* Firma del Proveedor: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique la fecha]*

Anexo 6. Autorización del Fabricante

(NO APLICA)

[El Proveedor solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante.]

Fecha: *[Indique día, mes y año de presentación de la cotización]*.

SdC n.º: *[Indique el número del proceso de la SdC]*.

Para: *[Indique el nombre completo del Comprador]*.

POR CUANTO

Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]*, autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Proveedor]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 20 de las condiciones de Contrato de las Condiciones Generales del Contrato, respecto del Servicio ofrecidos por la firma antes mencionada.

Confirmamos que no participamos ni empleamos (i) trabajo forzado o personas sujetas a trata de personas de acuerdo con la Cláusula 27 o (ii) trabajo infantil de acuerdo con la Cláusula 28 de las Condiciones del Contrato. También confirmamos que cumplimos con las obligaciones aplicables de salud y seguridad de acuerdo con la Cláusula 29 de las Condiciones del Contrato.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante]*.

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante]*.

Cargo: *[indique el cargo]*.

Fecha el día _____ de _____ del año _____ *[fecha de la firma]*.

Anexo 7: Formularios de Contrato Convenio Contractual

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día *[indique número]* de *[indique mes]* de *[indique año]*

ENTRE

- 1) *[Indique nombre completo del Comprador], [indique la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, agencia del Ministerio de ... del Gobierno de {indique el nombre del País del Comprador}, o sociedad constituida al amparo de las leyes de {indique el nombre del País del Comprador}], con sede principal en [indique la dirección del Comprador] (en adelante, el "Comprador"), y*
- 2) *[Indique el nombre del Proveedor], sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el nombre del país del Proveedor] con sede principal en [indique la dirección del Proveedor] (en adelante, el "Proveedor").*

POR CUANTO el Comprador ha invitado a cotizaciones respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, *[indique una breve descripción de los Bienes y Servicios]*, y ha aceptado la cotización del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Carta de Aceptación de Adjudicación, por parte del proveedor;
 - (b) la Cotización del Proveedor;
 - (c) las Condiciones del Contrato;
 - (d) los requerimientos técnicos (SdC y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios);
 - (f) cualquier otro documento que forme parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de *[indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

[Para facilitar esta adquisición de emergencia, si es aceptable para el Comprador y el Proveedor, se recomienda la firma electrónica del Convenio Contractual use herramientas como DocuSign.]

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

Condiciones de Contrato

[Nota: Todos los textos en cursiva son para ser usados en el llenado del contrato y debe ser borrados de la las Condiciones de Contrato finales]

<p>1. Definiciones</p>	<p>I.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Por "Banco" se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).(b) "CC" significa Condiciones del Contrato.(c) Por "Contrato" se entiende el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.(d) Por "Documentos del Contrato" se entiende los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.(e) Por "Precio del Contrato" se entiende el precio pagadero al Proveedor según se especifica en CC 8, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.(f) Por "día" se entiende día calendario.(g) "Finalización" significa el cumplimiento de la prestación de los Servicios Conexos, si corresponde, por el Proveedor de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.(h) Por "Bienes" se entiende todos los productos, materia prima, maquinaria y equipos, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.(i) "Parte" significa el Comprador o el Proveedor, como lo establece el contexto, y "Partes" significa ambas partes.(j) "Comprador" significa la entidad compradora de los Bienes y Servicios Conexos si corresponde, especificada en la CC2.(k) "País del Comprador" es el País especificado en la CC 2.(l) Por "Servicios Conexos" se entiende los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro,
-------------------------------	--

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 382 8070
www.economiasolidaria.gob.ec



	<p>instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato, si corresponde.</p> <p>(m) Por “Subcontratista” se entiende cualquier persona física, entidad privada o pública, o una combinación de estas, a las cuales el Proveedor ha subcontratado para que suministren parte de los Bienes o presten parte de los Servicios Conexos.</p> <p>(n) Por “Proveedor” se entiende la persona física o entidad privada o pública, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.</p> <p>(o) Por “emplazamiento del Proyecto” o “Lugar” o “Sitio”, donde corresponde, se entiende el lugar citado CC 2.</p>
<p>2. Comprador, País del Comprador, Lugar del Proyecto/Destino final</p>	<p>2.1 El Comprador es: Instituto Nacional Economía Popular y Solidaria a través del Proyecto PROFECPIAM</p> <p>2.2 El País del Comprador es: Ecuador</p>
<p>3. Incoterms (NO APLICA)</p>	<p>3.1 La edición de los Incoterms que debe aplicarse es: <i>[ingrese la fecha de la edición vigente]</i> (NO APLICA)</p>
<p>4. Notificaciones y dirección para Notificaciones</p>	<p>4.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán cursarse por escrito a la dirección indicada abajo utilizando el medio más rápido como correo electrónico con prueba de recibo.</p> <p><u>Dirección para las notificaciones al Comprador</u></p> <p><i>Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria</i></p> <p><i>Oficinas del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Edificio del Litoral (Gobierno Zonal de Guayaquil), primer piso: Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Guayaquil-Guayas</i></p> <p><i>Mgs. Dario Guerra, Coordinador Técnico del Proyecto PROFECPIAM (Delegado de la Máxima Autoridad)</i></p> <p>Correos electrónico: profecpiam@ieps.gob.ec; pprofecpiam@gmail.com, lorena.lopez@ieps.gob.ec.</p> <p><u>Dirección para las notificaciones al Proveedor:</u></p> <p><i>[ingrese el nombre del oficial autorizado para recibir notificaciones]</i></p> <p><i>[Titulo/cargo]</i></p>

	<p><i>[Unidad departamental]</i></p> <p><i>[dirección]</i></p> <p><i>[dirección de correo electrónico]</i></p>
5. Ley que rige	5.1 El Contrato se registrará por las leyes, y se interpretará conforme a dichas leyes, de Ecuador.
6. Resolución de Disputas	6.1 Contratos con el proveedor nacional del País del Comprador: En el caso de una disputa entre el Comprador y un Proveedor se remitirá al Centro de Mediación y/o Arbitraje de la Procuraduría General del Estado. Para notificaciones quedan señalados en los correos establecidos en el presente contrato.
7. Documentos de Embarque y otros documentos a entregar (NO APLICA)	<p>[MODIFICAR COMO CORRESPONDA]</p> <p>7.1 La entrega de los bienes y la finalización de los servicios conexos, según corresponda, se realizará de acuerdo con el calendario de entrega y de finalización especificado en la Lista de Requisitos.</p> <p>Los detalles de envío y otros documentos que debe proporcionar el Proveedor son: [inserte los documentos requeridos, como un conocimiento de embarque negociable, un conocimiento de embarque no negociable, un conocimiento de embarque por vía aérea, una nota de envío por ferrocarril, una nota de envío terrestre, certificado de seguro, certificado de garantía del fabricante o proveedor, certificado de inspección emitido por la agencia de inspección designada, detalles de envío de fábrica del Proveedor o cualquier otro documento que se pueda requerir para el trámite aduanal.]</p> <p>Los documentos anteriores serán recibidos por el Comprador:</p> <p>(i) antes de la llegada de los Bienes, si el modo de pago es a través de una carta de crédito, si así se especifica en la CC 9. Si los documentos no se reciben antes de la llegada de las Bienes, el Proveedor será responsable de los gastos consiguientes; o de otro modo;</p> <p>(ii) al embarque /</p>
8. Precio del Contrato	<p>8.1 El Precio del Contrato se especifica en la Lista de Precios.</p> <p>8.2 <i>Sujeto a los establecido en CC 31 y CC 32</i>, los precios unitarios cobrados por el Proveedor por el Servicio prestado conforme al Contrato no variarán de los precios cotizados por el Proveedor y aceptados por el Comprador.</p>
9. Condiciones de Pago	9.1 El método y las condiciones de pago que se realizarán al Proveedor en virtud de este Contrato serán los siguientes:

	<p>(i) Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</p> <p>El pago del Servicios suministrado desde el País del Comprador se realizará en ____ [moneda], de la siguiente manera:</p> <p>El 100% del pago, una vez entregado el servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato y presentado los documentos de respaldo, conforme lo establecido en el SdC.</p>
10. Impuestos y tarifas	<p>10.1 En el caso de bienes fabricados en el País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares que se abonen hasta la entrega del Servicio contratados al Comprador.</p> <p>10.2 El Comprador gestionará todos los medios necesarios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesión o privilegio legal que pudiese serle aplicable en el País del Comprador.</p>
11. Garantía de Cumplimiento (NO APLICA)	<p>11.1 <i>[Una Garantía de Cumplimiento normalmente no será requerida en las adquisiciones de emergencia. En casos excepcionales, si una Garantía de Cumplimiento es requerida, inserte el siguiente texto:]</i></p> <p><i>["El Proveedor deberá, dentro de los [ingrese el número de días] siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, proporcionar una garantía de cumplimiento para respaldar el cumplimiento del Contrato.</i></p> <p><i>El monto de la Garantía de Cumplimiento será pagadero al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que pudiera ocasionarle el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.</i></p> <p><i>El monto de la Garantía de Desempeño será: [ingresar % del Precio del Contrato:], denominado en la (s) moneda (s) del Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable para el Comprador. La Garantía de rendimiento se hará en forma de la Garantía de demanda que se adjunta a esta SdC.</i></p> <p><i>La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar 14 (catorce) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes, a menos que se establezca de otra manera."]</i></p>
12. Subcontratistas (NO APLICA)	<p>12.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, siempre que no los hubiera especificado en su Oferta. Dicha notificación, en la Oferta</p>

	original u Ofertas posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
13. Especificaciones y Normas	13.1 El Servicio proporcionado en el marco de este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas las Especificaciones Técnicas, y, cuando no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen del servicio.
14. Embalaje, rotulación y documentos (NO APLICA)	14.1 El Proveedor deberá proporcionar el embalaje de los Bienes que sea necesario para evitar su daño o deterioro durante el tránsito hacia su destino final, como se indica en el Contrato. Durante el tránsito, el embalaje deberá ser suficiente para resistir, sin limitación, manipulación brusca y exposición a temperaturas extremas, sal y precipitación, y almacenamiento abierto. El tamaño y el peso de la caja de embalaje deberán tener en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del destino final de la mercancía y la ausencia de instalaciones de manipulación pesada en todos los puntos en tránsito. 14.2 El embalaje, rotulación y documentación dentro y fuera de los paquetes debe ser: <i>[inserte el tipo de embalaje requerido, las marcas en el embalaje y toda la documentación requerida; o consulte las Especificaciones Técnicas]</i>
15. Cobertura de Seguro (NO APLICA)	15.1 La cobertura del seguro será la especificada en los Incoterms. <i>[Estipulación preferida]</i> O Si no está de acuerdo con los Incoterms, el seguro será el siguiente: <i>[ingrese disposiciones de seguro específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]</i>
16. Transporte (NO APLICA)	16.1 La responsabilidad del transporte de los Bienes será la especificada en los Incoterms. 16.2 Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad de los transportes será la siguiente: <i>[ingresar "El Proveedor está obligado por el Contrato a transportar los Bienes a un lugar específico de destino final dentro del País del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto. El transporte a dicho lugar de destino en el País del Comprador, incluido el seguro y el almacenamiento, según se especifique en el Contrato, será organizado por el Proveedor, y los costos relacionados se incluirán en el Precio del Contrato"; o cualquier otro término comercial acordado (especifique las responsabilidades respectivas del Comprador y el Proveedor)]</i>

	<p>Dada la naturaleza de emergencia de la adquisición, inserte lo siguiente si el modo principal [o el único] de transporte internacional será aéreo]</p> <p>"Modo de transporte: el modo principal [<i>o único, si corresponde</i>] de transporte internacional será por vía aérea"</p>
<p>17. Inspecciones y Pruebas en Sitio</p>	<p>17.1 El Proveedor por cuenta propia y sin costo al Comprador deberá realizar las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos que se especifican en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>17.2 Las inspecciones y pruebas pueden realizarse en las instalaciones del Proveedor o su Subcontratista, en el punto de entrega y / o en el destino final de los Bienes, o en cualquier otro lugar, según se especifique en las Especificaciones Técnicas. Sujeto a CC 17.3, si se lleva a cabo en las instalaciones del Proveedor o su Subcontratista, todas las instalaciones y asistencia razonables, incluido el acceso a dibujos y datos de producción, se proporcionarán a los inspectores sin cargo para el Comprador.</p> <p>17.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a asistir a las pruebas y / o inspecciones mencionadas en CC 17.2, siempre que el Comprador asuma todos sus propios costos y gastos incurridos en relación con dicha asistencia, incluidos, entre otros, todos los gastos de viaje y manutención y alojamiento.</p> <p>17.4 Siempre que el Proveedor esté listo para llevar a cabo tales pruebas e inspecciones, deberá notificar al Comprador con una anticipación razonable, incluyendo el lugar y la hora. El Proveedor deberá obtener de cualquier tercero o fabricante pertinente cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir que el Comprador o su representante designado asista a la prueba y / o inspección.</p> <p>17.5 De conformidad con CC 31, el Comprador puede requerir al Proveedor que lleve a cabo cualquier prueba y / o inspección no requerida por el Contrato pero que se considere necesaria para verificar que las características y desempeño de los Bienes cumplan con los códigos y estándares de especificaciones técnicas bajo el Contrato.</p> <p>17.6 El Proveedor proporcionará al Comprador un informe de los resultados de dicha prueba y / o inspección.</p> <p>17.7 El Comprador puede rechazar cualquier de los Bienes o cualquier parte del mismo que no pase alguna prueba y / o inspección o que no se ajuste a las especificaciones. El Proveedor rectificará o reemplazará dichos Bienes rechazados o partes de los mismos o hará las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin costo para el Comprador, y repetirá la prueba y / o inspección, sin costo para el Comprador, previa notificación de conformidad con a CC 17.5.</p>

	<p>17.8 El Proveedor acuerda que ni la ejecución de una prueba y / o inspección de los Bienes o cualquier parte de los mismos, ni la asistencia del Comprador o su representante, ni la emisión de cualquier informe de conformidad con CC 17.7, liberará al Proveedor de cualquier garantía u otras obligaciones bajo el Contrato.</p>
<p>18. Fecha de Entrega y Fecha de Finalización</p>	<p>18.1 La entrega del Servicio deberá ser: _____ [ingrese la fecha de entrega]. Si la entrega es en fases especifique el calendario aceptable de entregas.</p> <p>18.2 <i>[si corresponde]</i> La fecha de finalización de los servicios conexos deberá ser: _____ [ingresar la fecha de finalización si hubiera servicios conexos; de otra forma suprima este párrafo].</p>
<p>19. Indemnización por demora y bonificaciones</p>	<p>19.1 La indemnización por demora será <i>[ingresar %]</i> del precio de los Bienes retrasados o Servicios no ejecutados por cada semana o parte del retraso hasta la entrega o la ejecución real.</p> <p>19.2 La cantidad máxima de indemnización por demora será <i>[ingresar %]</i> del Precio del Contrato. Una vez que se alcanza el máximo, el Comprador puede rescindir el Contrato de conformidad con la CC 26.</p> <p>[Opcional]</p> <p><i>[Ingresar si no hubiera Servicios conexos:]</i> El pago de una bonificación al Proveedor será <i>[ingresar número] %</i> por día si los Bienes bajo el Contrato se entregan antes de la Fecha de entrega contractual final.</p> <p><i>[Ingresar si hubiera Servicios conexos:]</i> El pago de bonificación al Proveedor será <i>[ingresar número] %</i> por día si se entregan los Bienes bajo el Contrato y los Servicios Conexos se completan antes de la Fecha de finalización.</p>
<p>20. Garantía</p>	<p>20.1 El Proveedor garantiza que el servicio de mantenimiento correctivo, suministrado en virtud del Contrato son nuevos, no tienen uso previo y corresponden al modelo más reciente o actual, y que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.</p> <p>20.2 El Proveedor además garantiza que el servicio suministrados estarán libres de defectos derivados de sus actos y omisiones, o derivados del diseño, los materiales o la manufactura, durante el uso normal en las condiciones que imperen en el país de destino final.</p> <p>20.3 La garantía seguirá vigente durante <i>[ingrese el número de meses]</i> meses a partir de la fecha en que el servicio, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino o durante <i>[ingrese el número de meses]</i> meses a partir de la</p>

	<p>fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen, si dicho periodo concluye primero.</p> <p>20.4 El plazo para la reparación o reemplazo a partir de la notificación del defecto por el Comprador será [ingrese el número de días] días.</p> <p>20.5 Si el Proveedor, tras haber sido notificado, no corrige los defectos dentro del plazo establecido CC 20.4, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda tener contra el Proveedor en el marco del Contrato.</p> <p>20.6 Para los efectos de la garantía, el (o los) lugar (es) de destino final deberá(n) ser: <i>[especificar como corresponda]</i>.</p>
21. Derechos de autor (NO APLICA)	<p>21.1 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionados al Comprador por el Proveedor pertenecerán al Proveedor o, si se los proporciona directamente al Comprador o a través de un tercero, incluidos los proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales permanecerán en manos de dicho tercero.</p>
22. Fraude y Corrupción	<p>22.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Apéndice A de las Condiciones del Contrato.</p> <p>22.2 El Comprador requiere que el Proveedor revele cualquier comisión o tarifa que haya sido pagada o que deba pagarse a los agentes o cualquier otra parte con respecto a la solicitud de cotizaciones o la ejecución del Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente u otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, propina o honorario.</p>
23. Inspecciones y auditorías del Banco	<p>23.1 De conformidad con el párrafo 2.2 e. del Apéndice A a las Condiciones del Contrato, el Proveedor permitirá y hará que sus agentes (sean declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal, permitan, al Banco y / o a las personas designadas por el Banco para inspeccionar el Sitio y / o las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de solicitud de cotizaciones y / o ejecución del Contrato. La atención del Proveedor y sus subcontratistas se dirige a la CC 22.1 (Fraude y Corrupción) que establece, entre otras cosas, que los actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoría del Banco constituyen una práctica prohibida sujeta a la resolución del Contrato (así como a una determinación de</p>

	<p>inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).</p>
24. Limitación de la responsabilidad	<p>24.1 Excepto en casos de negligencia grave o conducta dolosa,</p> <p>(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador la indemnización prevista en el Contrato; y</p> <p>(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.</p>
25. Fuerza Mayor	<p>25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o resolución por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>25.2 A los fines de esta cláusula, por "Fuerza Mayor" se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otros, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.</p> <p>25.3 Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p> <p>25.4 Si la ejecución del Contrato se impide, obstaculiza o retrasa sustancialmente por un solo período de más de sesenta (60) días o un período agregado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes intentarán desarrollar una solución mutuamente satisfactoria, y</p>

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 382 8070
www.economiasolidaria.gob.ec


 República
del Ecuador


	<p>si fallara cualquiera de las Partes pueda resolver el Contrato notificando a la otra Parte.</p>
<p>26. Resolución</p>	<p>26.1 Resolución por Incumplimiento</p> <p>El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento del Contrato, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Proveedor, puede resolver el Contrato en su totalidad o en parte:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) si el Proveedor no entrega ninguno o todos los Bienes y Servicios dentro del período especificado en el Contrato, o dentro de cualquier extensión de los mismos otorgada por el Comprador; (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación bajo el Contrato; o (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, ha incurrido en Fraude y Corrupción, compitiendo o ejecutando el Contrato. <p>En el caso de que el Comprador resuelva el Contrato en su totalidad o en parte, el Comprador puede adquirir, bajo los términos y de la manera que considere apropiada, Bienes o Servicios Conexos, si corresponde, similares a los no entregados o no realizados, y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier costo adicional por dichos Bienes o Servicios Conexos similares, si corresponde. Sin embargo, el Proveedor continuará la ejecución del Contrato de la parte que no se resolvió.</p> <p>26.2 Resolución por conveniencia</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El Comprador, mediante notificación enviada al Proveedor, puede resolver por conveniencia el Contrato, en su totalidad o en parte, en cualquier momento. El aviso de resolución especificará que la resolución es por la conveniencia del Comprador, el grado respecto al cual el contrato se resuelve y la fecha en que dicha resolución entra en vigencia. (b) Los Bienes que estén completos y listos para su envío dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la recepción de la notificación de resolución por parte del Proveedor serán aceptados por el Comprador en los términos y precios del Contrato. Para los Bienes restantes, el Comprador puede elegir: <ul style="list-style-type: none"> (i) tener una porción completada y entregada en los términos y precios del Contrato; y / o (ii) cancelar el remanente y pagar al Proveedor un monto acordado por los Bienes y Servicios Conexos

	parcialmente completados, si corresponde, y por los materiales y partes adquiridos previamente por el Proveedor.
27. Trabajo Forzoso	<p>27.1 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o realizar trabajos forzados o personas sujetas a trata, como se describe en las Subcláusulas 27.2 y 27.3.</p> <p>27.2 El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.</p> <p>27.3 La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la reclusión o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad, o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación, o tener control sobre otra persona, con fines de explotación.</p>
28. Trabajo Infantil	<p>28.1 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).</p> <p>28.2 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o ser perjudicial para la salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño.</p> <p>28.3 El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados; (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas; (d) en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o

	(e) en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del empleador.
29. Obligaciones de Salud y Seguridad	29.1 El Proveedor deberá cumplir, y deberá exigir a su equipo de trabajo, si corresponde, que cumplan con todas las reglamentaciones, leyes, pautas y cualquier otro requisito establecido en las Especificaciones Técnicas.
30. Indemnización por patentes (NO APLICA)	<p>30.1 El Proveedor, sujeto al cumplimiento del Comprador con CC 30.2, indemnizará y mantendrá indemne al Comprador y sus empleados y funcionarios de y contra cualquier y todas las demandas, acciones o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos, de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, que el Comprador pueda sufrir como resultado de cualquier infracción o presunta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca comercial, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o de otro modo existente en la fecha del Contrato por razón de:</p> <p>(a) la instalación de los Bienes por parte del Proveedor o el uso de los Bienes en el país donde se encuentra el Sitio; y</p> <p>(b) la venta en cualquier país de los productos producidos por los Bienes.</p> <p>Dicha indemnización no cubrirá ningún uso de los Bienes o cualquier parte de los mismos que no sea para el propósito indicado o que se infiera razonablemente del Contrato, ni ninguna infracción resultante del uso de los Bienes o cualquier parte de los mismos, o cualquier producto producido por el mismo, en asociación o combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.</p> <p>30.2 Si se inicia algún procedimiento o se presenta algún reclamo contra el Comprador que surja de los asuntos a los que se hace referencia en CC 30.1, el Comprador notificará sin demora al Proveedor al respecto, y el Proveedor podrá, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, llevar a cabo tales procedimientos o reclamaciones y cualquier negociación para la resolución de tales procedimientos o reclamaciones.</p> <p>30.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la recepción de dicha notificación de que tiene la intención de llevar a cabo dichos procedimientos o reclamaciones, el Comprador podrá realizar el mismo en su propio nombre.</p> <p>30.4 El Comprador, a solicitud del Proveedor, brindará toda la asistencia disponible al Proveedor para llevar a cabo dichos procedimientos o</p>

	<p>reclamaciones, y el Proveedor le reembolsará todos los gastos razonables incurridos al hacerlo.</p> <p>30.5 El Comprador indemnizará y mantendrá indemne al Proveedor y sus empleados, funcionarios y Subcontratistas de y contra todas y cada una de las demandas, acciones o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios de abogados, y gastos, que el Proveedor pueda sufrir como resultado de cualquier infracción o presunta infracción de cualquier patente, modelo, diseño registrado, marca comercial, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o que exista en la fecha del Contrato que surja de o en relación con cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales proporcionados o diseñados por el Comprador o en su nombre.</p>
<p>31. Órdenes de Cambio y Modificaciones Contractuales</p>	<p>31.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, ordenar al Proveedor mediante notificación de conformidad con CC 4.1, que realice cambios dentro del alcance general del Contrato en uno o más de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) especificaciones, cuando el Servicio a ser suministrado bajo el Contrato sean requeridos por el Comprador; (b) cambios en las cantidades del Servicio a ser suministrados dentro del rango especificado aquí. <i>[insertar según corresponda: "El porcentaje máximo en el que se pueden aumentar las cantidades es: [insertar porcentaje]; El porcentaje máximo por el cual se pueden reducir las cantidades es: [insertar porcentaje]";</i> (c) el lugar de entrega; (d) cualquier prueba y / o inspección no requerida por el Contrato pero considerada necesaria, de conformidad con CC 17.5; y (e) los Servicios Conexos a ser proporcionados por el Proveedor. <p>31.2 Si cualquier cambio de este tipo causa un aumento o disminución en el costo o el tiempo requerido para el cumplimiento por parte del Proveedor de cualquier disposición del Contrato, se realizará un ajuste equitativo en el Precio del Contrato o en el Programa de Entrega / Finalización, o ambos, y el Contrato se modificará en consecuencia. Cualquier reclamo del Proveedor para el ajuste bajo esta Cláusula debe hacerse valer dentro de los veintiocho (28) días a partir de la fecha de recepción por el Proveedor de la orden de cambio del Comprador.</p> <p>31.3 Los precios a cobrar por el Proveedor por cualquier Servicio Relacionado que pueda ser necesario pero que no fue incluido en el Contrato serán acordados con anticipación por las partes y no</p>

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 382 8070
www.economiasolidaria.gob.ec



República
del Ecuador



	<p>excederán las tarifas vigentes cobradas a otras partes por el Proveedor por servicios similares.</p> <p>31.4 Sujeto a lo anterior, no se hará ninguna variación o modificación de los términos del Contrato, excepto mediante una enmienda escrita firmada por las partes</p>
32. Cambios en las Leyes y Reglamentos	<p>32.1 A menos que se especifique diferente en el Contrato, si después de la fecha en que el Comprador y el Proveedor firman el Contrato, se promulga, deroga o cambia cualquier ley, reglamento, ordenanza, orden o estatuto que tenga fuerza de ley del País del Comprador donde se encuentra el Sitio (que se considerará que incluye cualquier cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que posteriormente afecte la Fecha de Entrega y / o el Precio del Contrato, entonces dicha Fecha de Entrega y / o Precio del Contrato aumentarse o reducirse en consecuencia, en la medida en que el Proveedor se haya visto afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.</p>
Cláusulas Adicionales	<p><i>[ingrese cualquier otra cláusula que sea necesaria; de otra forma suprima esta línea]</i></p>

Anexo de las Condiciones Contractuales

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza,

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 382 8070
www.economiasolidaria.gob.ec



República
del Ecuador



persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un periodo determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios,

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 382 8070
www.economiasolidaria.gob.ec



República
del Ecuador



Ejemplo de Carta de Adjudicación del Contrato

[modifique como corresponda]

[utilice papel con membrete del Comprador]

[Fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:**

En referencia a la SdC *[indique número de referencia y fecha]*, por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Cotización de fecha *[indique número y fecha]*.

Encuentre adjunto el Contrato. Se le solicita que firme el Contrato dentro del plazo de *[indique número de días]*.

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la Agencia compradora "Comprador": _____

Adjunto: Convenio Contractual